

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, A LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS DEL CONGRESO DE TAMAULIPAS, A TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO INVOLUCRADAS EN LOS PROCESOS MIGRATORIOS Y A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA GENERAR UN **PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** QUE PREVENGA VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, SE EVITEN ABUSOS DE AUTORIDAD Y SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DOTARLOS DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, ALBERGUE, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, SEGURIDAD, ATENCIÓN E INFORMACIÓN ESPECIALMENTE A MENORES DURANTE SU ESTANCIA EN EL ESTADO, A CARGO DEL DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA LEAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Humberto Armando Prieto Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 65 de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presento a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Gobierno del Estado, al Instituto Nacional de Migración, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los gobiernos municipales del Estado de Tamaulipas y a todas las autoridades de los tres niveles de gobierno involucradas o competentes en los procesos migratorios, y a la sociedad civil organizada para que instrumenten un PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, para que prevenga violaciones a los Derechos Humanos, garantice que se eviten abusos de autoridad, y que tome las medidas necesarias para dotar a los migrantes de las condiciones mínimas indispensable en materia de alimentación, albergue, servicios básicos de salud, seguridad, atención e información especialmente a los menores, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El proceso de migración de los seres humanos se ha realizado desde tiempos muy antiguos, pues las personas buscan desplazarse a otras tierras que les ofrezcan mayor seguridad y bienestar.

La migración es un acto que se debe a diversos motivos como el hambre, desempleo, terrorismo, persecuciones por ideologías políticas o religiosas y por las guerras.

Debido a la variedad de motivos que tiene una persona para dejar su país de origen e ir a buscar una mejor vida, los **tipos de migraciones** también son diferentes, lo cual quiere decir que no todos los migrantes están en la misma situación o tienen las mismas características. A continuación presentamos los tipos de migraciones y la manera de diferenciar cuando un individuo corresponde a una de ellas.

Según el tiempo

Según el tiempo, la migración puede ser de tipo **temporal**, donde el migrante tenga todas las intenciones de regresar a su país luego de estar viviendo por un período determinado en un lugar al cual llegó buscando beneficios.

En esta clasificación también están los migrantes que se desplazan a otros lugares con la idea establecerse de por vida y no regresar jamás a su país de origen, es aquí donde se habla de **migración permanente**.

Según el carácter

Esto se refiere al motivo que desencadena la migración de una persona, la cual puede ser forzada o **voluntaria**.

En el caso de la migración voluntaria, el individuo ha sopesado todas las opciones posibles y piensa que la única salida para obtener una mejor calidad de vida para sí mismo y su familia es partir y establecerse en otros lugares, a veces muy lejanos y distintos a lo que resulta conocido y familiar.

Por otro lado, se puede tratar de una **migración forzada**, una situación terrible, en la cual generalmente está en riesgo la vida y la integridad personal del individuo.

En este caso, el migrante parte luego de perder toda esperanza de poder seguir viviendo en el mismo lugar, debido a una amenaza latente. Esto es lo que enfrentan las personas que huyen despavoridas de los conflictos armados, en lugares sin ley donde su vida no vale nada o de sitios donde es imposible trabajar y alimentarse, pues no existen recursos que aseguren la vida humana.

Según su destino

En cuanto al destino de los migrantes, estos pueden realizar un movimiento regional, donde van de un lugar a otro sin salir de su nación y a este tipo de migración se le llama **migración interna**.

Esto sucede mucho cuando las zonas agrícolas están descuidadas por el gobierno central y los campesinos se trasladan a las ciudades, creando lo que llaman cinturones de pobreza, ya que suelen llegar sin recursos económicos y se quedan a vivir en lugares poco aptos y carentes de los servicios básicos.

La otra posibilidad es que el destino escogido sea otro país, por lo cual tienen que atravesar fronteras internacionales, aunque muchas veces no tengan los documentos necesarios o pongan en riesgo su vida en el trayecto. Este tipo de migración recibe el nombre de **migración internacional**.

Existen dos conceptos importantes a considerar en este sentido. Primero, que desde el punto de vista de la ciudad de origen donde se efectúa la salida de las personas se le llama **emigración**; por el contrario, si se toma desde la perspectiva del lugar de destino se llama **inmigración**.

La balanza migratoria o **saldo migratorio** es el promedio entre ambos sucesos. Por ejemplo se habla de un saldo migratorio positivo si la inmigración es cuantitativamente mayor que los números de la emigración y lo contrario representa un desbalance en el saldo migratorio.

Además, existe un modo particular en las migraciones de tipo temporal que consiste en ir a ciertos lugares por trabajo, cosecha o cacería, para regresar siempre en la misma fecha. Tal es el caso de la **migración cíclica**, la cual se

repite una y otra vez en ciertas temporadas y en las cuales siempre se regresa al lugar de origen.

Así, la migración se refiere a la movilización espacial de seres humanos entre una unidad geográfica y otra, por lo cual no es un fenómeno estático y aislado, sino un proceso dinámico e interactivo. La distancia geográfica y cultural que separa al inmigrante de sus orígenes es considerablemente mayor en la migración internacional que en la interna. Por esta razón los individuos que participan diferencialmente en estos dos procesos migratorios no pueden ser estudiados utilizando una misma perspectiva, cada grupo debe ser analizado en su propio contexto. La migración México-Estados Unidos cuenta con una larga tradición histórica y continúa siendo un tema actual, de vital importancia para ambos países y sumamente controversial, sobre todo en los últimos años.

Sin embargo, como han apuntado algunos especialistas, desde las últimas décadas del siglo XX se puede hablar de una "segunda gran oleada de migraciones de la época contemporánea", en vista de que, para 2009, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contabilizaba al menos 214 millones de migrantes internacionales. En 2013, año de la más reciente estadística publicada por Naciones Unidas, la cifra ascendía a 231 millones 500 mil migrantes internacionales.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en vista de la naturaleza mixta de los flujos que entran en la categoría de migración internacional económica o humanitaria, por mencionar las más comunes y las diversas restricciones que los Estados imponen a la movilidad transfronteriza de personas provoca que muchas de ellas migren de forma irregular, lo cual hace más difícil contar con cifras exactas del fenómeno.

Partiendo de esta somera radiografía del panorama migratorio mundial, debe reconocerse que México, como pocos países del orbe, es emisor, receptor, y lugar de tránsito y retorno de grandes flujos migratorios, los cuales también son de naturaleza mixta y, en gran medida, no autorizados o irregulares.

Esto conlleva una compleja serie de retos que, en materia de política interna y exterior, el Estado mexicano debe enfrentar para garantizar, entre otras cosas, la seguridad nacional, los derechos humanos de los migrantes en tránsito, la implementación efectiva de la legislación migratoria, la asimilación de los migrantes en retorno y de aquellos nacionales extranjeros que pretenden instalarse en territorio mexicano, y el respeto a los nacionales mexicanos en el exterior (especialmente en Estados Unidos).

Es decir, la migración es un fenómeno con consecuencias que atraviesan todos los órdenes de la vida social mexicana. Como puente geográfico, político y económico entre América del Norte y América Latina, entre Estados Unidos y Centroamérica, México debe enfrentar el fenómeno de la migración y buscar la gobernanza efectiva de factores que, desde la perspectiva tradicional de la estructura de las relaciones internacionales basada en Estados nacionales, escapan a su competencia soberana.

Como resultado de los procesos de mundialización de las relaciones políticas y económicas entre los países, organismos internacionales y otros actores transnacionales (compañías multinacionales o grupos del crimen organizado), la migración ha dejado de ser, en los hechos, un fenómeno susceptible de ser gestionado exclusivamente desde el ámbito nacional.

Dinámicas transnacionales requieren de una gobernanza igualmente transnacional.

Sin embargo, y como reconocen especialistas y organismos internacionales, pensar en una gobernanza internacional de la migración es todavía un anhelo, situación cuyas consecuencias México enfrenta día con día.

Por un lado, la política migratoria estadounidense basada en la protección de la seguridad nacional y la concepción del inmigrante no autorizado como amenaza a dicha seguridad ha provocado que, en los últimos años, centenas de miles de nacionales mexicanos radicados en Estados Unidos hayan sido deportados a México, con los consecuentes efectos sociales no solo para las familias de las personas sometidas a este proceso sino también para las

comunidades mexicanas de la franja fronteriza y a las comunidades de retorno de cada persona repatriada.

Por otro, los crecientes flujos de migrantes centroamericanos que buscan, ya establecerse en México, ya proseguir su ruta hacia Estados Unidos, han impuesto a México el reto de garantizar una gestión de dichos flujos basada en los derechos humanos, como lo establece la legislación vigente en la materia a partir de 2011, pero cuyos resultados han sido escasos.

En el caso específico de México, y como se analizará en el último capítulo de este documento, los últimos años han traído modificaciones importantes en su condición como país de recepción, y tránsito de migrantes.

Derivado, por un lado, de las condiciones de pobreza y desigualdad en varios países de América Central y, por otro, de la violencia provocada por organizaciones criminales, crecientes flujos de ciudadanos de dichos países han ingresado a México, ya con la intención de continuar su trayecto hacia Estados Unidos, ya con el fin de establecerse en este país, temporal o definitivamente.

Al mismo tiempo, la presencia y operación de organizaciones dedicadas al trasiego de drogas en las rutas de migrantes ha colocado a estos en una situación de extrema vulnerabilidad, siendo constantemente víctimas de robo, secuestro, violación en el caso de las mujeres, reclutamiento forzado por parte de criminales, etc.

Esta situación ha impuesto sobre México la urgencia de trabajar para garantizar el respecto a los derechos básicos de los migrantes que transitan por el territorio nacional, independientemente de su estatus migratorio.

Para tal efecto, organizaciones internacionales y de la sociedad civil han hecho hincapié en la necesidad de que la legislación que rige la política del Estado mexicano frente al fenómeno migratorio internacional adopte un enfoque centrado en los derechos humanos, por encima de cualquier otra consideración jurídica o política.

Este manejo ha sido conceptualizado por las Naciones Unidas como gobernanza basada en los derechos humanos de la migración internacional y es resultado, en buena medida, del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, convocado en 2013 por la Asamblea General de la ONU a fin de analizar “el vínculo entre la migración y el desarrollo de una manera equilibrada e integral que incluya, entre otras, la perspectiva de derechos humanos”.

Es decir, partiendo del supuesto de que el movimiento de personas es un aliciente para el desarrollo, el enfoque de derechos humanos sería el catalizador de dicha vinculación, en tanto que la certidumbre para las personas de que sus derechos humanos serán respetados independientemente del lugar donde se encuentre permitiría que la migración se convierta en una fuerza para el desarrollo socioeconómico.

El enfoque de derechos humanos para la gobernanza de la migración tiene, en primer lugar, la virtud de trascender las categorías clásicas del análisis internacional centradas, como ya se dijo, en nociones como la soberanía y la nacionalidad para concentrarse en el migrante como persona, más que en el fenómeno en términos de sus afectaciones a las relaciones entre Estados y a la dinámica política y social dentro de cada uno de ellos.

Como consecuencia de este enfoque centrado en la persona, se reconoce la vulnerabilidad que enfrenta ésta al situarse en un contexto sociopolítico que no es donde se ha desenvuelto tradicionalmente.

A partir de este reconocimiento de vulnerabilidad, la perspectiva de derechos humanos permite que, independientemente de las consecuencias del fenómeno en los ámbitos políticos y económicos, se privilegie la garantía de los derechos de todas las personas. En este sentido, no se puede dejar de mencionar el papel que ha desempeñado la Corte Interamericana de Derechos Humanos para promover una gobernanza de la migración basada en los derechos humanos en el hemisferio.

Por medio ya de opiniones consultivas, ya de fallos en casos contenciosos, la Corte ha construido un considerable corpus jurisprudencial en materia de derechos humanos y políticas migratorias. Un claro ejemplo de ello es la Opinión Consultiva sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados de 2003; en la cual la Corte señala que: los objetivos de las políticas migratorias deben tener presente el respeto por los derechos humanos.

En este caso, la migración internacional, como fenómeno cuyas causas y consecuencias frecuentemente trascienden el ámbito de los Estados nacionales, requiere de una gobernanza elaborada desde la comunidad internacional; sin embargo, y en vista de la continua predominancia del paradigma de la soberanía estatal, los esfuerzos para una gobernanza de la migración requieren de medidas aplicables en el ámbito nacional.

Dentro del ámbito nacional, la responsabilidad de los órdenes de gobierno locales se hace fundamental. En Tamaulipas, en nuestros municipios fronterizos, y fundamentalmente en Reynosa, que comprende el Distrito por el que resulté electo diputado a esta Soberanía, se vive una crisis migratoria que ya se acerca a la calidad de crisis humanitaria.

Caminar por las calles de nuestras ciudades fronterizas ofrece un paisaje que deja clara la deshumanización de nuestras sociedades. Según publicaciones en medios de comunicación, se reporta que en los últimos meses han llegado centenares de migrantes que se están teniendo que instalar en albergues improvisados a la espera de poder cruzar a los Estados Unidos.

La región lidia desde hace meses con un flujo migratorio histórico, con **147,000 indocumentados detectados en México de enero a agosto**, el triple de 2020, y un récord de 212,000 indocumentados detenidos solo en julio por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, en inglés) de Estados Unidos.

Se estima que son alrededor de 13,000 migrantes, en su mayoría de Haití, los que arribaron masivamente en días recientes y quedaron retenidos por las autoridades migratorias de Estados Unidos en un campamento improvisado bajo el puente internacional que une Del Río con Ciudad Acuña, en Coahuila. Pero para arribar a este punto muchos han hecho parada en otras ciudades del norte como Monterrey o Reynosa, donde se ha agudizado una ya de por sí frágil situación.

Al llegar a Reynosa sus problemas continuaron ya que no había espacio en los albergues de migrantes y tuvieron que dormir en la intemperie en la plaza central del municipio, muy cerca del cruce internacional entre México y Estados Unidos.

En ese punto ya llevan varios meses viviendo unos 2,000 migrantes, en su mayoría centroamericanos que esperan que Estados Unidos resuelva sus solicitudes de asilo.

La delegación de la **Secretaría de Gobernación (SEGOB) en Tamaulipas** catalogó a Reynosa como la ciudad con el mayor número de migrantes, le siguen **Matamoros y Nuevo Laredo**.

Ante el aumento en la presencia de migrantes y de **problemas sociales** registrados en sitios de **refugio** la necesidad de colaboración de los tres órdenes de gobierno se hace fundamental para poder dar la atención necesaria.

En ese tenor, partiendo de la premisa de privilegiar los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentran en el Estado de Tamaulipas, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Único: Se exhorta al Gobierno del Estado, al Instituto Nacional de Migración, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los gobiernos municipales del Estado de Tamaulipas, a los compañeros integrantes de la Comisión de Asuntos

Fronterizos y Migratorios del Congreso de Tamaulipas y a todas las autoridades de los tres niveles de gobierno involucradas o competentes en los procesos migratorios, y a la sociedad civil organizada para que instrumenten un **PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para que prevenga violaciones a los Derechos Humanos, garantice que se eviten abusos de autoridad, y que tome las medidas necesarias para dotar a los migrantes de las condiciones mínimas indispensable en materia de:

- a) Alimentación suficiente y de calidad nutricional;
- b) Hospedaje digno y salubre;
- c) Atención en materia de salud y respuesta inmediata ante emergencias médicas;
- d) Garantías de seguridad de su integridad personal; y
- e) Atención y cuidado prioritario de menores de edad.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de noviembre del 2021.

ATENTAMENTE



DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.